

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 16 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, para la notificación por edicto de requerimiento de documentación relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente.*

Habiendo sido intentada la notificación del requerimiento de documentación correspondiente al expediente núm. (DPSE) 357-2015-00000712-2, mediante correo certificado con acuse de recibo en dos ocasiones sin que la misma se haya podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho acto, requiriendo a la interesada doña Habiba El Bouche para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este requerimiento aporte la documentación que a continuación se indica, recogida en el art. 17.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, bajo apercibimiento de que, en caso de no subsanar las deficiencias observadas, se le tendrá por desistida de su solicitud y se procederá al archivo de la misma:

- Certificado médico.
- Certificado del padrón municipal en el que conste la residencia y el empadronamiento de la interesada.
- Partida de nacimiento de la solicitante.
- Fotocopia del DNI o pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero en vigor.
- Fotocopia de la declaración sobre IRPF; en su defecto, certificado de haberes anuales brutos y relación documentada de bienes patrimoniales o declaración jurada de los mismos.
- Acreditación laboral.
- Certificado de antecedentes penales.
- Libro de familia o copia de documento que acredite el vínculo del parentesco con el solicitante y fotografía de la solicitante.

Sevilla, 16 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»